



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Ref.: EX-2023-00444687- -UNC-ME#FCA

---

#### **VISTO:**

Lo establecido por la Res. Decanal N° 733/04 que reglamenta la prestación de Servicios, Asesoramientos, Consultorías, etc., que como actividades de extensión prestan Áreas, Asignaturas, Laboratorios y/o Grupos de Trabajos en esta Unidad Académica; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a N° de orden 2, el Ing. Agr. Esp. Leonardo MENGO, Prof. Adjunto y Coordinador de la Cátedra de Hidrología Agrícola de la FCA-UNC, solicita autorización para realizar el Servicio de: "Estudio de cuenca de aporte y proyecto de sistematización de excedentes hídricos", a un campo bajo jurisdicción de la Fuerza Aérea Argentina.

Que a N° de orden 6, consta la Nota de solicitud del Director General de Intendencia de la Fuerza Aérea Argentina.

Que el cobro por el servicio a brindarse se realizará a través del Área Económica-Financiera de nuestra Institución, los cuales serán abonados a través de transferencia por la Plataforma Compr.ar.

Que dicha solicitud es avalada por la Secretaría de Extensión de esta Casa.

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el cobro del arancel por el Servicio de: "Estudio de cuenca de aporte y proyecto de sistematización de excedentes hídricos", a realizarse a un campo bajo jurisdicción de la Fuerza Aérea Argentina. Dicho estudio y proyecto estarán llevados a cabo y avalados por docentes

especialistas miembros de las Cátedras de Hidrología Agrícola y Topografía de la FCA.

#### TOTAL DEL PRESUPUESTO PARA LA ETAPA I:

El monto es el equivalente a 1170 quintales de soja, tomando de referencia el valor pizarra de la Bolsa de Cereales de Rosario, del día que se emitirá la factura, la que estará confeccionada en moneda de curso legal.

FORMA DE PAGO: *El 50% del monto acordado al iniciar las actividades y el 50% restante a contra entrega del Informe correspondiente a la **Etapa I.***

#### TOTAL DEL PRESUPUESTO PARA LA ETAPA II:

El monto es el equivalente a 630 quintales de soja, tomando de referencia el valor pizarra de la Bolsa de Cereales de Rosario del día que se emitirá la factura, la que estará confeccionada en moneda de curso legal.

FORMA DE PAGO: *El 50% del monto total acordado en el momento del inicio y el 50% restante al momento del Final de la obra.*

*Nota: en el presente presupuesto no se incluyen tasas de presentación en entes públicos si hubiera que hacerlo.*

El pago se realizará a través del Área Económica-Financiera de nuestra Institución, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas del H.C.S. N° 4/95 y 06/01, y la Res. Rectoral N° 116/03 y la Res. Decanal N° 733/04.

El Equipo de Trabajo estará conformado por:

- Ing. Agr. Leonardo M. MENGO, Legajo N°: 37.016
- Ing. Agr. Alejandro CROCCE, Legajo N°: 31.334
- Ing. Agr. Manuel VICONDO, Legajo N°: 41.806

**ARTÍCULO 2º:** Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área Económica Financiera, al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo, a la Secretaría de Extensión y a los interesados a sus efectos. Cumplido, Archívese.